

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 19 de Mayo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Mayo)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Relación de los individuos de la reserva activa que, hallándose comprendidos en el llamamiento hecho por Real orden de 29 de Julio último, han dejado de presentarse sin causa justificada.

CUARTO CUERPO DE EJERCITO

Regimiento Infantería reserva de Rosellón, núm. 80

Soldado Juan Carré Roca, de Pedro y María, natural y vecino de Vilablarsin, provincia de Gerona; idem Cristóbal Piñol Gavaldá, de Gabriel y María Cinta, natural y vecino de Cherta, provincia de Tarragona; idem Pedro Barceló Barceló, de Pedro y Teresa, natural y vecino de Marsá, provincia de Tarragona; idem Miguel Folch Piqué, de Trifón y Dorotea, natural y vecino de Marsá, provincia de Tarragona; idem Francisco Artiga Sardá, de Francisco y Antonia, natural y vecino de Riudoms, provincia de Tarragona; cabo José Jordana Borrás, de José y María, natural y vecino de Reus, provincia de Tarragona; soldado José Segarra Baga, de José y Josefa, natural y vecino de Tortosa, provincia de Tarragona; idem José Cubells Sentis, de Ramón y Teresa, natural y vecino de Tortosa, provincia de Tarragona; idem Juan Gilabert Colomé, de Juan María, natural y vecino de Tortosa, provincia de Tarragona; idem Ricardo Nadal Solá, de Manuel y Josefa, natural y vecino de Uldecona, provincia de Tarragona.

Regimiento Infantería reserva de El Bruch, núm. 95

Soldado Mariano Calderer Comas, hijo de Mariano y Francisca, natural de Senant, provincia de Tarragona; vecino de Aviá, provincia de Barcelona; cabo Clemente Sevilla Ballús, de Ramón y Antonia, natural y vecino de

Vease el Boletín núm. 120.

Berga, provincia de Barcelona; soldado Luis Safont Freixa, de Juan y María, natural y vecino de Berga, provincia de Barcelona; idem José Bonet Ameller, de Antonio y Vicenta, natural y vecino de Berga, provincia de Barcelona; idem Agustín Saló Comellas, de José y Eulalia, natural y vecino de Berga, provincia de Barcelona; idem Francisco Aruells Soler, de Martín y Raimunda, natural de Serdañola, provincia de Barcelona; vecino de Brocá, provincia de Barcelona; idem José Clamen Prats, de Ramón y Ramona, natural y vecino de Gaya, provincia de Barcelona; idem José Rabellat Paller, de Buenaventura y Buenaventura, natural de Ser, provincia de Gerona; vecino de Ger, provincia de Gerona; idem José Mestres Corrous, de José y Josefa, natural y vecino de Igualada, provincia de Barcelona; idem Buenaventura Saldoni Calzot, de Ramón y Antonia, natural de Oseja, Francia; vecino de Lavia, provincia de Gerona; idem Ramón Roca Rufiell, de Tomás y Magdalena, natural de Castellbó, vecino de Manresa, provincia de Barcelona; idem José Roig Tort, de Manuel y Jacinta, natural de Freixá, vecino de Manresa, provincia de Barcelona; idem Juan Roca Daimiel, de Jacinto y María, natural de Aliña, vecino de Manresa, provincia de Barcelona; idem Tomás Puella Augal, de Tomás y Manuela, natural de Candamos, vecino de Manresa, provincia de Barcelona; idem Lorenzo Auel Abellanet, de Martín y Francisca, natural de Vilar de Murt, vecino de Ripoll, provincia de Gerona; idem Isidro Viñas Camps, de Juan y Clementa, natural de Sallent, vecino de Saldés, provincia de Barcelona; idem Antonio Angordau Domingo, de Antonio y Josefa, natural de Viñolas, vecino de San Feliu de Torelló, provincia de Barcelona; idem Manuel Perales Planellas, de Francisco y Francisca, natural de Sel Casas, vecino de S. Juan de las Abadesas, provincia de Gerona; idem Mariano Calsina Campreie, de Juan y Francisca, natural de San Fructuoso de Bages, vecino de San Vicente de Castellet, provincia de Barcelona; idem Andrés Bassón Vidal, de José y Rosa, natural y vecino de Verver, provincia de Barcelona.

Regimiento Infantería reserva de Ontoria, núm. 102

Corneta Ramón Masafias Sanz, hijo de Ramón y Antonia, natural de Mont-

blanch, provincia de Tarragona, vecino de Barcelona; soldado Antonio Coll Vives, de Miguel y Teresa, natural y vecino de Brafim, provincia de Tarragona; idem José Coral Rabada, de Antonio y Rosa, natural y vecino de Brafim, provincia de Tarragona; idem Juan Gallat Monté, de Juan y Angela, natural de Vinaixa, vecino de Montblanch, provincia de Tarragona; cabo Juan Peris Salas, de Juan y Francisca, natural y vecino de Valls, provincia de Tarragona.

Regimiento Infantería reserva de Lérida, núm. 107

Soldado Juan Faura Nadal, hijo de José y Francisca, natural de Llaguigueta, provincia de Lérida; vecino de Alós, provincia de Lérida; cabo Ricardo Pérez, de N. y María, natural y vecino de Barcelona; soldado Tomás Camba Casés, de Juan y María, natural y vecino de Bescarón, provincia de Lérida; cabo Juan Para Grú, de Antonio y María, natural y vecino de Garós, provincia de Lérida; soldado José Trepas Fenesella, de Juan y Rosa, natural de Artesa de Segre, provincia de Lérida; vecino de Isona, provincia de Lérida; idem Agustín Gómez Vidal, de Agustín y Juana, natural de Fraga, provincia de Lérida; vecino de idem; idem José Capelles Mateu, de Baltasar y Carmen, natural y vecino de Lérida; idem Ramón Estruch Prim, de Ramón y Raimunda, natural y vecino de Lérida; idem Jaime Soli Sobré, de José y Antonia, natural y vecino de La Vansa, provincia de Lérida; idem José Fiter Montat, de Francisco y María, natural de Ballesta, provincia de Lérida; vecino de Monferré, provincia de Lérida; idem José Castellá Benalent, de Antonio y Teresa, natural y vecino de Ribera de Cardós, provincia de Lérida; idem Francisco Codó Regat, de Francisco y Rosa, natural y vecino de Figuerola de Orcau, provincia de Lérida; idem José Sesais Aloy, de Antonio y María, natural y vecino de Rivet, provincia de Lérida; idem Francisco Roca Llustré, de Miguel y Dolores, natural y vecino de San Sebastián, provincia de Lérida; idem Sinesio Violana Fornous, de José y María, natural y vecino de Sort, provincia de Lérida; idem José Mir Guitart, de José y Buenaventura, natural y vecino de Riu, provincia de Lérida; idem Pedro Latorre Viñes, de Juan y María, natural y vecino de Serós, provincia de Lérida; cabo Ramón Tomás Crens, de Fe-

lipe y María Rosa, natural y vecino de Talladell, provincia de Lérida; soldado Pedro Arró Martí, de Agustín y Francisca, natural y vecino de Tallendre, provincia de Lérida; idem Pedro Colomé Navalles, de José y Rosa, natural y vecino de Tarrega, provincia de Lérida; idem Joaquín Buchaca Serra, de José y Antonia, natural y vecino de Tremp, provincia de Lérida; idem José Corominas Soler, de José y Teresa, natural y vecino de Termens, provincia de Lérida; idem Agustín Poyo Cortinas, de Luis y Joaquín, natural y vecino de Vilaller, provincia de Lérida.

(Se continuara.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2144

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del soldado desertor del Depósito de Ultramar de Madrid, Francisco Sebastián Lostalo, hijo de José y Francisca, natural de Tortosa, vecindado en Madrid, de 33 años, soltero, estatura 1'710 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, color sano; poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Tarragona 20 de Mayo de 1896.—El Gobernador, Ceferino Saucó Diez.

Núm. 2145

ANUNCIO

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el expediente y recurso de alzada interpuesto por varios Concejales del Ayuntamiento de Perafort sobre destitución del Recaudador de fondos municipales, D. Federico de Ramón, y nombramiento en su lugar de D. Nicasio Vidal.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 26 del reglamento para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Tarragona 20 de Mayo de 1896.—El Gobernador, Ceferino Saucó Diez.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2146

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Habiendo vencido el día 10 del corriente el plazo en que los Ayuntamientos de la provincia han debido entregar en las arcas del Tesoro el importe del cupo para el mismo por el impuesto de consumos correspondiente al 4.º trimestre del actual ejercicio, advierto á los que no lo han verificado, que según lo prevenido en el art. 58 de la ley de Presupuestos de 1893-94, transcurrido que sea el día 30 del mes actual se procederá á la formación del expediente de responsabilidad personal contra los deudores por el concepto indicado.

Tarragona 20 de Mayo de 1896.—El Delegado de Hacienda, Rafael Hernández.

Núm. 2147

Edicto de segunda subasta de fincas Don Andrés Celma Miravall, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha de hoy en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1894-95, se saca á pública subasta por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 146.—Ramón Lleixá Sebastia.—Una heredad situada en este término municipal partida Racons; retasada en 1.826.66 pesetas.

Núm. 241.—Isabel Sanz Millán.—Una heredad partida Masets; retasada en 160 pesetas.

Núm. 302.—Juan Subirats.—Una heredad partida Clapises; retasada en 190 pesetas.

Núm. 310.—Mateo Subirats.—Una heredad partida Solch; retasada en 275.33 pesetas.

Núm. 351.—José Accensi Bonfill.—Una heredad partida Escudelleta; retasada en 493.32 pesetas.

Núm. 384.—Francisco Arasa Queral.—Una heredad partida Valldebous; retasada en 613.32 pesetas.

Núm. 385.—Francisco Arasa Royo.—Parte de una heredad partida Covets; retasada en 2.053.32 pesetas.

Núm. 399.—Miguel Arasa Martí.—Una heredad partida Planes del Reine; retasada en 1.653.22 pesetas.

Núm. 404.—Salvador Arasa Querol.—Una heredad partida Barranco de Valldebous; retasada en 466.66 pesetas.

Núm. 412.—Francisco Arrufat.—Una heredad partida Hospitalá; retasada en 40 pesetas.

Núm. 416.—Juan ó Agustín Audí Panisello.—Una heredad partida Planes del Reine; retasada en 626.66 pesetas.

Núm. 434.—Joaquín Balagué Zaragoza.—Una heredad partida Barranco de Valldebous; retasada en 200 ptas.

Núm. 436.—Josefa Balagué Pla.—Una heredad partida Planes del Reine; retasada en 626.66 pesetas.

Núm. 449.—Vicente Bel Pedret.—Una heredad partida Refoyes; retasada en 53.22 pesetas.

Núm. 498.—Agustín Cid Cid.—Una heredad partida Rambla; retasada en 3.440 pesetas.

Núm. 549.—Francisco Curto Panisello.—Una heredad partida Pla del Llop; retasada en 466 pesetas.

Núm. 613.—Joaquín Ferré Ferré.—Una heredad partida Clotades; retasada en 13.32 pesetas.

Núm. 618.—José Ferré Accensi.—

Una heredad partida Hospitalá; retasada en 1.973.32 pesetas.

Núm. 633.—Bernardo Ferreres Curto.—Una heredad partida Barranco de Valldebous; retasada en 26.66 pesetas.

Núm. 651.—José Galiana Ulldemolins.—Una heredad partida Biots; retasada en 960 pesetas.

Núm. 672.—Francisco Gavaldá Rallo.—Una heredad partida Refoyes; retasada en 600 pesetas.

Núm. 673.—Francisco Gimeno.—Una heredad partida Covets; retasada en 386.66 pesetas.

Núm. 698.—José Hierro Fumadó.—Una heredad partida Refoyes; retasada en 1.266 pesetas.

Núm. 736.—Juan Martí Gimeno.—Una heredad partida del de Martí; retasada en 2.053.32 pesetas.

Núm. 737.—Mariano Martí.—Una heredad partida Rambla; retasada en 26.66 pesetas.

Núm. 758.—Ramón Mauri Martí.—Una heredad partida Refoyes; retasada en 273.32 pesetas.

Núm. 773.—Bartolomé Muñoz Millán.—Una heredad plantada de olivos; retasada en 306.66 pesetas.

Núm. 774.—Francisco Muñoz Rallo.—Una heredad partida Refoyes; retasada en 666.66 pesetas.

Núm. 794.—Antonio Panisello Tomás.—Una heredad partida Hospitalá; retasada en 306.66 pesetas.

Núm. 803.—Joaquín Panisello Balagué.—Una heredad partida Hospitalá; retasada en 428.26 pesetas.

Núm. 830.—Salvador Poy Hierro.—Una heredad partida Carrascal; retasada en 560 pesetas.

Núm. 834.—Joaquín Queral Cid.—Una heredad partida Valls; retasada en 946.66 pesetas.

Núm. 839.—Tomás Querol Mestre.—Una heredad partida Covets; retasada en 53.32 pesetas.

Núm. 841.—Ramón Ralda Tomás.—Una heredad partida Refoyes; retasada en 2.000 pesetas.

Núm. 856.—José Rodríguez Tochus.—Una heredad partida Barranco de Valldebous; retasada en 480 pesetas.

Núm. 869.—José Roé Llosa, hoy Pedro Gibert Chavarria.—Una heredad partida Planes noves; retasada en 1.080 pesetas.

Núm. 871.—Juan Roig.—Una heredad partida Pla del Llop; retasada en 906.66 pesetas.

Núm. 881.—Joaquín Royo Fe.—Una heredad partida Hombreis; retasada en 333.32 pesetas.

Núm. 907.—Domingo Solá.—Una heredad partida Torals; retasada en 26.66 pesetas.

Núm. 921.—Juan Subirats Royo.—Una heredad partida Carrascal; retasada en 26.66 pesetas.

Núm. 922.—Juan Subirats.—Una heredad partida Carrascal; retasada en 26.66 pesetas.

Núm. 923.—Vicente Subirats Cardona.—Una heredad partida Torrases; retasada en 493.32 pesetas.

Núm. 930.—Antonio Tomás Jamás.—Una heredad partida Hospitalá; retasada en 640 pesetas.

Núm. 945.—Antonio Valldeperes Panisello.—Una heredad partida Carrascal; retasada en 373.32 pesetas.

Núm. 962.—José Valls Ferreres.—Una heredad partida Valls; retasada en 2.106.66 pesetas.

Núm. 966.—Francisco Verge Guarch.—Una heredad partida Barranco de Valldebous; retasada en 360 pesetas.

Núm. 979.—Mariano Vidiella Panisello.—Una heredad partida Alto; retasada en 5.213.32 pesetas.

Núm. 9.—Manuel Barberá Sanz.—Una casa calle Mas arriba, núm. 19; retasada en 300 pesetas.

Núm. 32.—Francisco Cid Cases.—Una casa calle Mayor, núm. 1; retasada en 50 pesetas.

Nota.—Los demás datos y circunstancias de las fincas que se subastan, constan en el edicto fijado al público en la Casa Ayuntamiento de este pueblo.

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta localidad, el día 27 del actual, á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores ó sus causahabientes pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes, y si no se presenta ninguna proposición por ese tipo, la que baste á cubrir el débito principal, recargos de apremio y costas del expediente.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales

después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado, en el caso de que ésta haya sido por las dos terceras partes de la retasa, pues si el remate de las fincas se hace por el débito principal, recargos y costas, dichos gastos y todos los posteriores serán de la exclusiva cuenta de los rematantes sin derecho á reintegro alguno.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas, del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, incluso los derechos del registro por la anotación preventiva del mandamiento de embargo, y hasta el completo del precio del remate, si se hubiera hecho éste por mayor cantidad, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

Mas de Barberáns 15 de Mayo de 1896.—Andrés Celma.

Núm. 2148

Don Jerónimo Cerdán y Milán, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública de este distrito municipal.

Hago saber: Que en providencia de 30 de Marzo dictada en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en esta población por débitos á la contribución territorial rústica, correspondiente al 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1894-95, se ha acordado lo siguiente:

«Siendo de ignorado paradero los deudores que comprende la anterior relación, notifíqueseles por medio de edictos que se fijarán uno en las Casas Consistoriales y otro se remitirá para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, la providencia acordando el embargo de sus fincas por hallarse adeudando la contribución territorial (rústica) del año 1894-95, con arreglo á la Real orden de 25 de Junio de 1894; empláceseles para que en el término de tres días se personen en forma en autos á recibir la oportuna cédula duplicada y á oponerse á la ejecución si les conviniere; en la inteligencia que de no verificarlo se entregará al Alcalde de esta localidad, quien, en unión de dos testigos designados por el mismo, firmarán la oportuna acta.»

Y en su consecuencia, los deudores á que se refiere la precedente providencia son los siguientes:

Núm. del reparto	Nombres de los contribuyentes	Cuotas y recargos por que se les ejecuta
40	Francisca Anguera Estivill	18.32
135	Antonio Biscarrués Balaná, sus herederos.	43.55
161	Pedro Borbonés Martorell.	12.86
246	María Carré Ferré.	9.89
251	Juan Carreté Morell.	
268	Juan Casas Poch.	15.86
287	Jaime Clivillés Rocamora.	14.72
327	Pedro Dalmau Borrás.	11.42
442	Josefa Ferré, viuda de Salvador Martí.	15.16
577	Francisco Guix Dalmases.	12.63
593	Herederos de Magdalena Solé.	66.26
649	Juan Llevat Ollé.	10.86
719	Ramón Martí Ferré.	16.43
798	Juan Mariné Martí.	24.88
838	José Nolla Martí.	10.61
857	José Oliveras Tort.	19.68
908	Sebastián Piñol Molner.	9.93
1258	Viuda de José Ferré.	23.23
1206	Félix Via Rafols.	16.13
1144	María Torell Solé.	13.58

Y en cumplimiento de lo prevenido en la mentada Real orden de 25 de Junio de 1894, se extiende el presente edicto que, para que tenga publicidad lo acordado, se publicara en el Boletín oficial de esta provincia, y por estrados en las Casas Consistoriales de esta localidad, con el fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes interesados; en la inteligencia que, caso de no comparecer á satisfacer sus descubiertos, y á recibir la oportuna cédula duplicada, les parará el perjuicio legal correspondiente y se les dará por notificados en todas sus partes, acusándoles la rebeldía y sin derecho á reclamar por ningún concepto en contra el procedimiento de apremio.

Reus 17 de Mayo de 1896.—Jerónimo Cerdán.

Núm. 2149

Don Manuel O'Callaghan Forcadell, Alcalde constitucional de Uldecona,

Hago saber: Que cumpliendo lo acordado por la Junta municipal en sesión de 17 del actual, se anuncia la primera subasta para el arriendo del arbitrio municipal sobre pesas y medidas de uso obligatorio y de los derechos que se devenguen por agencias y demás operaciones relacionadas en la compraventa de las especies durante el año 1896-97, bajo el tipo de 8.900 pesetas. Cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 30 de este mes y diez horas de su mañana, por medio de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Celebrándose segunda subasta, caso de tener lugar sin efecto la primera, con las propias formalidades y en el mismo sitio y hora, el día 13 de Junio siguiente, rebajándose al tipo primitivo una cuarta parte de su importe, adjudicándose en ambos casos al mejor postor que se presentare.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios y demás concernientes á la subasta ó subastas.

Lo que se hace público para mayor concurrencia de licitadores.

Uldecona 18 de Mayo de 1896.—Manuel O'Callaghan.

Núm. 2150

Por acuerdo del Ayuntamiento se arrienda en pública licitación el servicio del alumbrado público y depósito y oficinas municipales para el año 1896-97, bajo el tipo de 1.600 pesetas á la baja. Cuya subasta se verificará en estas Casas Consistoriales el día 30 del actual y hora de las nueve de la mañana, con sujeción al pliego

de condiciones formado al efecto y al Real decreto de 4 de Enero de 1883.

El rematante vendrá obligado a satisfacer los gastos de anuncios y demás concernientes a la subasta ó subastas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido.

Uldecona 18 de Mayo de 1896.— Manuel O'Callaghan.

Núm. 2151

Por acuerdo de la Corporación se saca a pública licitación el producto del arbitrio municipal sobre puestos públicos para 1896-97, bajo el tipo de 1.800 pesetas, cuya subasta se verificará en estas Casas Consistoriales con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, el día 30 del actual y once horas de su mañana. Celebrándose una segunda subasta caso de resultar sin efecto la primera, en la misma hora, sitio y formalidades el día 13 de Junio siguiente, pero rebajando del tipo primitivo una cuarta parte de su importe.

El rematante vendrá obligado a satisfacer los gastos de anuncios y demás concernientes a la subasta ó subastas.

Lo que se hace público para mayor concurrencia de licitadores.

Uldecona 18 de Mayo de 1896.— Manuel O'Callaghan.

Núm. 2152

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mora de Ebro

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 5 de Abril, acordó el arriendo en subasta pública de los derechos del matadero de esta localidad, bajo las condiciones que constan en el oportuno pliego que está de manifiesto en la Secretaría municipal, y en su cumplimiento he señalado el día 31 del corriente mes, a las once de su mañana, en el lugar de costumbre y por pujas a la llana.

El rematante vendrá obligado a satisfacer los gastos de anuncios y demás concernientes a la subasta ó subastas.

Lo que se hace público para mayor concurrencia de licitadores.

Mora de Ebro 18 de Mayo de 1896.— El Alcalde, José Nolla.

Núm. 2153

Don Juan Figueras Domenech, Alcalde constitucional de la ciudad de Gandesa.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumo con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las once de la mañana del día que haga diez no festivos, a contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará a las doce, bajo el tipo de 16.215 pesetas 56 céntimos, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Gandesa 15 de Mayo de 1896.— Juan Figueras.

Núm. 2154

Don José Marimón Sendra, Alcalde constitucional de Querol.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las

especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, a contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará a las doce, bajo el tipo señalado al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Si esta subasta no diere resultado por falta de licitadores, se celebrará otra el día que haga ocho no festivos, a contar desde el siguiente al en que se verifique la anterior subasta, bajo el mismo tipo que la anterior, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del mismo y con sujeción al mismo pliego de condiciones, en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Querol 13 de Mayo de 1896.— José Marimón.

Núm. 2155

Don Sebastián Revascall Roig, Alcalde accidental de Vilaplana.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, a contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará a las doce, bajo el tipo de 2.646.01 pesetas, y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilaplana 15 de Mayo de 1896.— Sebastián Revascall.

Núm. 2156

Terminado el reparto de la riqueza rústica y pecuaria de este pueblo correspondiente al próximo ejercicio de 1896-97, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales serán atendidas cuantas reclamaciones justas contra el mismo se presenten.

Vilaplana 15 de Mayo de 1896.— Sebastián Revascall.

Núm. 2157

Don Miguel Llorens Simó, Alcalde constitucional de Lloa.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno a tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, a contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1897, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las once de la mañana del día que haga diez no festivos, a contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará a las doce, bajo el tipo de 3.025.27 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que

se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Lloa 17 de Abril de 1896.— Miguel Llorens.

Núm. 2158

Don Ramón Forné Vives, Alcalde constitucional de Cabra.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno a tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, a contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1897, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once de la mañana del día que haga diez no festivos, a contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará a las doce, bajo el tipo de 8.635.06 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Cabra 14 de Mayo de 1896.— Ramón Forné.

Núm. 2159

Don Francisco Roig Plana, Alcalde constitucional de Constantí.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno a tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1896-97, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan a esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, a contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, a las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas a quienes pueda convenir.

Constantí 16 de Mayo de 1896.— Francisco Roig.

Núm. 2160

Don Pedro Piñol Suñé, Alcalde constitucional de Corbera.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, a contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y terminará a las doce de la misma, bajo el tipo de 8.924.21 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de

condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Corbera 16 de Mayo de 1896.— Pedro Piñol.

Núm. 2161

Don Fernando Navarro Espinós, Alcalde constitucional de Ginestar.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, a contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia y terminará a las doce de la misma, bajo el tipo de 7.810.37 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Ginestar 16 de Mayo de 1896.— Fernando Navarro.

Núm. 2162

Don Francisco Escoda Casador, Alcalde constitucional de Pradip.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, a contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará a las doce, bajo el tipo de 5.057 pesetas, y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Pradip 15 de Mayo de 1896.— Francisco Escoda.

Núm. 2163

Don Juan Adzerias Freixes, Alcalde constitucional de Cornudella.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas, menos las arrendadas, para el próximo ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, a contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará a las doce, bajo el tipo de 11.439.55 pesetas, y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Cornudella 15 de Mayo de 1896.— Juan Adzerias.

Núm. 2164

Don Joaquín Miralles Ferré, Alcalde constitucional de Amposta.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos para el ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once de la mañana del día que haga ocho no festivos a contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará a las doce, bajo el tipo de 12.487.99 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Amposta 17 de Mayo de 1896.— Joaquín Miralles.

Núm. 2165

Don José Recasens Salvá, Alcalde constitucional de Vilabella.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, a contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará a las doce de la misma, bajo el tipo de 6.358.74 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse, en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vilabella 16 de Mayo de 1896.— José Recasens.

Núm. 2166

Don José Saladié Llorens, Alcalde accidental de Vandellós.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el actual ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, a contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia y terminará a las doce de la misma, bajo el tipo de 7.141.16 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse, en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vandellós 16 de Mayo de 1896.— José Saladié.

Núm. 2167

Don José Balaña Abelló, Alcalde constitucional de Almusara.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva

en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, a contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará a las doce, bajo el tipo de 961.15 pesetas y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Almusara 14 de Mayo de 1896.— José Balaña.

Núm. 2168

Don José Nolla y Vidal, Alcalde constitucional de Mora de Ebro.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1896 a 97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, a contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará a las doce de la misma, bajo el tipo de 16.242.25 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse, en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Mora de Ebro 16 de Mayo de 1896.— José Nolla.

Núm. 2169

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vendrell

Terminado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales en esta villa para el año económico de 1896-97, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez días, durante el cual se admitirán cuantas reclamaciones se presenten referentes a dicho padrón.

Vendrell 16 de Mayo de 1896.— El Alcalde, D. Mata Pueyo.

Núm. 2170

El repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el ejercicio económico de 1896-97, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, para que puedan examinarlo los interesados y producir las reclamaciones que juzguen oportunas.

Vendrell 16 de Mayo de 1896.— El Alcalde, D. Mata Pueyo.

Núm. 2171

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Horta

Hallándose ultimado el padrón de cédulas personales de esta villa para el ejercicio económico de 1896-97, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que consideren justas.

Horta 14 de Mayo de 1896.— El Alcalde, Tomás Terrats.

Núm. 2172

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benisanel

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el ejercicio económico de 1896-97, se hallará de manifiesto en esta Secretaría municipal por espacio de ocho días, contaderos desde que aparezca el presente inserto en el Boletín oficial de la provincia, a fin de que los comprendidos en él puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Benisanel 16 de Mayo de 1896.— El Alcalde, Tomás Bladé.

Núm. 2173

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valls

Terminado el padrón de cédulas personales del año económico de 1896 a 97, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que durante el mismo puedan los interesados examinarlo y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Valls 13 de Mayo de 1896.— El Alcalde accidental, Luis Tomás.

Núm. 2174

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alforja

Terminado el padrón general de los individuos de esta villa sujetos al impuesto de cédulas personales para el próximo ejercicio económico de 1896 a 97, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contaderos desde el siguiente al de la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y demás efectos reglamentarios.

Alforja 17 de Mayo de 1896.— El Alcalde, Miguel Saludes.

Núm. 2175

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Barbara

Terminada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo ejercicio de 1896-97, estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinada y producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Barbara 13 de Mayo de 1896.— El Alcalde, Manuel Fabregat.

Núm. 2176

Terminado el padrón de cédulas personales formado para el próximo ejercicio de 1896-97, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean justas.

Barbara 13 de Mayo de 1896.— El Alcalde, Manuel Fabregat.

Núm. 2177

Formado por la Comisión respectiva el proyecto de presupuesto adicional de 1895-96, y el del presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el próximo ejercicio de 1896-97, estarán de manifiesto por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán estos vecinos producir contra los mismos las reclamaciones que crean convenientes.

Barbara 13 de Mayo de 1896.— El Alcalde, Manuel Fabregat.

Núm. 2178

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ceballá del Condado

Terminado por la Junta correspondiente al reparto de la contribución rústica y pecuaria de este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1896-97, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días

hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinarlo y producir las reclamaciones que les convenga, pues pasado ello no se atenderá ninguna.

Ceballá del Condado 13 de Mayo de 1896.— El Alcalde, Juan Altimis.

Núm. 2179

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Canonja

Terminado el reparto de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el año económico de 1896-97, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes examinarlo y producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Canonja 17 de Mayo de 1896.— El Alcalde, José Qué Martell.

Núm. 2180

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pobla de Montornés

Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1896-97, de este distrito municipal, estará de manifiesto durante ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo se podrán presentar las reclamaciones procedentes.

Pobla de Montornés 16 de Mayo de 1896.— El Alcalde, Isidro Vidal.

Núm. 2181

Formado el reparto territorial de la riqueza rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1896-97, en este distrito municipal, estará de manifiesto durante ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que en el referido plazo puedan producirse las reclamaciones procedentes.

Pobla de Montornés 16 de Mayo de 1896.— El Alcalde, Isidro Vidal.

Núm. 2182

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Creixell

Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1896-97, en este distrito municipal, estará de manifiesto durante ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, en cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones procedentes.

Creixell 17 de Mayo de 1896.— El Alcalde, José Llagostera.

Núm. 2183

Confeccionado el reparto territorial sobre rústica y pecuaria de este distrito municipal correspondiente al ejercicio de 1896-97, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que convenga.

Creixell 17 de Mayo de 1896.— El Alcalde, José Llagostera.

Núm. 2184

Don Ramón Castellnou Peleja, Juez municipal de Capsanes.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, por renuncia del que la desempeñaba, la cual ha de proveerse con arreglo a las disposiciones vigentes, los aspirantes a la misma podrán presentar sus solicitudes, dentro del término de quince días, en las oficinas de este Juzgado municipal.

Capsanes 15 de Mayo de 1896.— Ramón Castellnou.— Ante mí, Juan Argenté, Secretario interino.

Imp. de la Vinda y Herederos de J. A. Ne...